

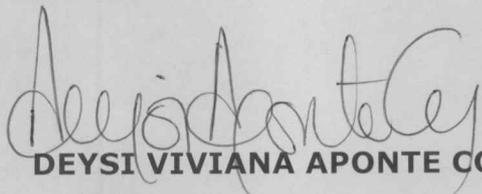
REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 15 de marzo de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ordinario radicado bajo el No. 11001310501520180069200, informando que la parte actora allegó trámites de notificación con destino a los demandados. Sírvese Proveer.

La Secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintidós (22) de marzo de Dos Mil Veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, encuentra el despacho que la apoderada de la parte actora aportó trámites de notificación a folios 187 a 197, por lo que, se INCORPORA al expediente.

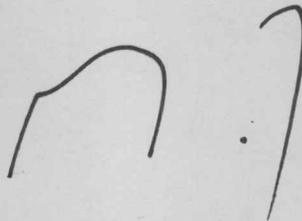
Sin embargo, para el juzgado no existe certeza que dicho trámite se haya efectuado en debida forma, dado que si bien es cierto que se remitieron los correos a las dos demandadas, solo se allegó el aviso dirigido a la sociedad FLORES PETALUMA LTDA Hoy FLORES BETALUMA POR ACCIONES SIMPLIFICADA, faltando la sociedad POZO AZUL S.A.S.

Igualmente, no se aportó el certificado de acuse de recibo o recepción del email remitido a las demandadas, por lo que, se **REQUERIRÁ** a la memorialista, para aporte la certificación expedida por una empresa de correo certificado, en aras de no vulnerar el debido proceso y derecho de defensa y contradicción que le asiste a las demandadas. Lo anterior, deberá efectuarse dentro del término de 10 días hábiles, so pena de aplicar lo previsto en el art. 30 del C.P.T y S.S.

Surtido lo anterior, ingresen las diligencias al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY 23 DE MARZO DE 2022, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 012.


DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

SVR